

de La Rioja durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. En el expediente figuran las zonas afectadas por la suspensión de licencias.

Nalda, 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

#### AYUNRAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

*Exposición pública de proyectos técnicos* III C 1291

Por el Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinarias celebradas los días 29 de agosto y 12 de septiembre del año actual, se aprobaron los siguientes proyectos técnicos, redactados por el Arquitecto Don Andrés Lasheras Martínez:

1.º.—Proyecto de la obra: Parque Infantil, por un importe total de 2.951.550 pesetas.

2.º.—Proyecto de las obras de acondicionamiento de local municipal para Club Social de la Juventud, en El Villar de Arnedo, por un importe total de 3.990.012 pesetas.

Los referidos proyectos se exponen al público por plazo de 15 días, a partir de la fecha de inserción en el B.O.R., podrán ser examinados en la Secretaría Municipal y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los proyectos.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación los proyectos referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

El Villar de Arnedo, 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde

*Contribuciones especiales pavimentación calle Cortijo*

III C 1292

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en sesión de 19 de agosto de

1989, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tramitación expediente contribuciones especiales pavimentación calle Cortijo.— Visto el expediente que se trinita para la aplicación de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de la calle Cortijo" y el informe del Secretario-Interventor, previa deliberación y por unanimidad de los seis miembros asistentes, se acuerda:

Que se prosiga la tramitación del mismo, sobre la base de financiación siguiente:

#### COSTE DE LA OBRA

A) Valor de los trabajos de redacción del proyecto	45.364
B) Importe de las obras	1.163.649
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>1.209.283</b>

#### SUBVENCIONES

Comunidad Autónoma	581.824
El 70% a cargo del Ayuntamiento	439.221
El 30% a cargo de los beneficiarios	188.238

Adoptándose como módulo de reparto el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Publicar dicho acuerdo a efectos de reclamaciones; en el caso de no presentarse durante dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivamente automáticamente.

Lo que se publica a efectos de información y de audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en las oficinas municipales.

El Villar de Arnedo, a 30 de agosto de 1989.—El Alcalde

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

IV 1100

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de doce de septiembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de doña Emilia Gómez Cañas, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de Alesanco, aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en fecha 15 de julio de 1988, y contra resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 23 de junio de 1989, desestimatoria de recurso de Alzada, interpuesto contra el anterior por el recurrente.

Este recurso lleva el número 111/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de septiembre de 1989.—El Secretario.

Anuncio

IV 1101

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de doce de septiembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Larumbe Garcia, en nombre y representación de don Antonio Beisti Martínez, contra las resoluciones del Ayuntamiento de Calahorra de fecha respectivamente 11 de enero 1989 y 11 de abril del mismo año, siendo el primer acto recurrido Decreto de la Alcaldía requiriendo al recurrente proceda a elevar la chimenea situada en inmueble de su propiedad calle Basconia número 27 y la segunda Resolución desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra el anterior acto administrativo.

Este recurso lleva el número 114/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en

autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de septiembre de 1989.—El Secretario.

Anuncio

IV 1102

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de septiembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por don Dionisio Fernández García contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 16 de enero de 1989, contra la deducción de haberes practicada en la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 1988.

Este recurso lleva el número 2/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de septiembre de 1989.—El Secretario.

Anuncio

IV 1103

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de septiembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por don Manuel Hernández Heras, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, el día 31 de enero de 1989, contra la deducción de haberes practicada en la liquidación correspondiente al mes de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 3/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de septiembre de 1989.—El Secretario.